

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA 14:57 hrs

P3/UTAI/623/2018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E

ONDINA DE JESUS TUM PÉREZ, [REDACTED] mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle [REDACTED] autorizando para que las reciba el [REDACTED] comparezco a exponer:

Con fundamento en los dispositivos 1º., 6º. y 8º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 Declaración Universal de Derechos Humanos; 19 inciso 2º. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), Con fundamento en los Artículos 1, 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1. 1., 5.1., 8.1, de la Convención Americana de Derechos Humanos; 29 y 30 Declaración Universal de los Derechos Humanos; XXIV Declaración Universal de los Derechos y Deberes del Hombre; 1. 2, inciso b), 3, 4 incisos b) y j), 6 incisos a) y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"; 1, 2, 3, Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Y toda vez, que mi petición no compromete la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional, tampoco menoscaba la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales, no tiene el carácter de confidencial, ni pone en riesgo la vida, seguridad o salud de ninguna persona física, además como se advierte de mi petición, esta no se refiere a datos sensibles que revelen aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, **SOLICITO A USTED INFORME LO SIGUIENTE:**

1. **MONTO DE LA CANTIDAD LIQUIDA QUE HA SIDO PAGADA POR CONCEPTO DE SALARIO INTEGRRO, INCLUYENDO SALARIO BASE, COMPENSACIÓN, BONOS Y TODOS LOS RECURSOS QUE SE LES HAYAN OTORGADO DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 A LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LA INFORMACIÓN SOLICITADA RESPECTO AL MAGISTRADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. TODO LO ANTERIOR DEBE SER SOPORTADO CON LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO REFLEJEN.**
2. **CANTIDAD DEL ASALARIO INTEGRRO INCLUYENDO SALARIO BASE, COMPENSACIÓN BONOS Y TODOS LOS RECURSOS QUE SE LES HAYAN OTORGADO DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 A LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LA INFORMACIÓN SOLICITADA RESPECTO AL MAGISTRADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL**

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: nacionalidad, domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, persona autorizada para oír y recibir citas y notificaciones, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de enero de 2018.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. TODO LO ANTERIOR DEBE SER SOPORTADO CON COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO REFLEJEN.

3. DESGLOSE POR AÑO DE LOS PRESTAMOS ECONÓMICOS OTORGADOS DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ENUMERANDO LAS CANTIDADES QUE LES FUERON PRESTADAS Y BAJO QUE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS FUERON OTORGADAS.
- 4.- INFORME LOS CRÉDITOS QUE HA REALIZADO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN EL PERIODO 2013 AL 2018, PARA PAGOS DE LAUDOS LABORALES DE SUS TRABAJADORES, HACIÉNDOSE UN LISTADO POR FECHA, LAUDO Y CANTIDADES, JUSTIFICÁNDOSE CON LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS DONDE LES FUE OTORGADO EL PRÉSTAMO Y PAGADO AL TRABAJADOR.

En espera de su pronta respuesta, le doy las gracias anticipadas.

ATENTAMENTE

Villahermosa Tab., a 26 de Noviembre 2018

ONDINA DE JESÚS TUM PEREZ

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: firma de la solicitante por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de enero de 2018.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/623/2018**  
**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/004/19**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 04 de Enero de 2019.

**CUENTA:** Con los informes signados por la LRC. Miriam Crystell Mendoza Urquijo, Coordinadora de Control Presupuestal, a través del oficio no. TSJ/CCP/001/2019 y de la LCP. Leili Eliana García Ramón, Coordinadora de Recursos Financieros, con el oficio CRF/03/2019, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio PJ/UTAIP/623/2018. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio PJ/UTAIP/623/2018, recibida el veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos, presentada en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por quien dijo llamarse **Ondina de Jesús Tum Pérez**, mediante la cual requiere: "...**SOLICITO A USTED INFORME LO SIGUIENTE:** -----

**1. MONTO DE LA CANTIDAD LIQUIDA QUE HA SIDO PAGADA POR CONCEPTO DE SALARIO INTEGRRO, INCLUYENDO SALARIO BASE, COMPENSACIÓN, BONOS Y TODOS LOS RECURSOS QUE SE LES HAYAN OTORGADO DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 A LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LA INFORMACIÓN SOLICITADA RESPECTO AL MAGISTRADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. TODO LO ANTERIOR DEBE SER SOPORTADO CON LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO REFLEJEN.** -----

**2. CANTIDAD DEL ASALARIO INTEGRRO INCLUYENDO SALARIO BASE, COMPENSACIÓN BONOS Y TODOS LOS RECURSOS QUE SE LES HAYAN OTORGADO DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 A LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL CONSEJO DE**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LA INFORMACIÓN SOLICITADA RESPECTO AL MAGISTRADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. TODO LO ANTERIOR DEBE SER SOPORTADO CON COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO REFLEJEN.* -----

*3. DESGLOSE POR AÑO DE LOS PRESTAMOS ECONÓMICOS OTORGADOS DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ENUMERANDO LAS CANTIDADES QUE LES FUERON PRESTADAS Y BAJO QUE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS FUERON OTORGADAS.* -----

*4. INFORME LOS CRÉDITOS QUE HA REALIZADO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN EL PERIODO 2013 AL 2018, PARA PAGOS DE LAUDOS LABORALES DE SUS TRABAJADORES, HACIÉNDOSE UN LISTADO POR FECHA, LAUDO Y CANTIDADES, JUSTIFICÁNDOSE CON LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS DONDE LES FUE OTORGADO EL PRÉSTAMO Y PAGADO AL TRABAJADOR...".* -----

Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar a la requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	CRF/03/2019	Coordinación de Recursos Financieros	LCP. Leili Eliana García Ramón
2	TSJ/CCP/001/2019	Coordinación de Control Presupuestal	LRC. Miriam Crystell Mendoza Urquijo

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** Asimismo, se hace de su conocimiento que los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en su Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de noviembre de 2018, con fundamento en los artículos 16, fracción XXX, 97 fracción XXXIII y 290 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco; 2, 19, 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de este sujeto obligado, se acordó que el segundo periodo vacacional sería del 14 al 31 de Diciembre del presente año, reanudándose las labores el día miércoles 02 de Enero del dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo a la Circular No. 014/2018, la cual se adjunta para mayor constancia.-----

**CUARTO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el domicilio señalado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----Cúmplase.





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

Así lo acuerda, manda y firma, el Licenciado Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 04 de Enero de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UTAIP/623/2018.





**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS**  
**CRF/03/2019**

Villahermosa, Tabasco, a 04 de enero de 2019

**L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Presente.**



En alcance al oficio número **TSJ/OM/UT/1431/18** signado por esa área a su cargo, en el que solicitan información relacionada con sueldos y salaros al personal suscrito al poder judicial del estado de tabasco, por este medio informo a usted lo siguiente:

1. Monto de la cantidad liquida que ha sido pagada por concepto de salario íntegro, incluyendo salario base, compensación, bonos y todos los recursos que se les hayan otorgado durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 a los magistrados que integran el pleno del tribunal superior de justicia del poder judicial del estado de tabasco, incluyendo también la información solicitada respecto al magistrado Jorge Javier Priego Solís, magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del consejo de la judicatura del poder judicial del estado de tabasco, todo lo anterior debe ser soportada con los documentos que así lo reflejen.

Cabe señalar que esta información se encuentran contenidas en los archivos trimestrales y semestrales representativos de sueldos y salarios que son mostrados en la portal de internet de la página de transparencia y acceso a la información pública del poder judicial del estado de tabasco, misma que es de carácter pública, puede ser consultada y descargable cualquier archivo ahí contenido en todo momento en el siguiente link:

<http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/10/VIII-Remuneracion-bruta-y-neta-de-todos-los-servidores-publicos/>

*Julio de Jesús Vázquez Falcon*



2. Cantidad de salario íntegro incluyendo salario base, compensación, bonos y todos los recursos que se les hayan otorgado durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 a los consejeros que integran el pleno del consejo de la judicatura del poder judicial del estado de tabasco, incluyendo también la información solicitada respecto al magistrado Jorge Javier Priego Solís, magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del consejo de la judicatura del poder judicial del estado de tabasco. Todo lo anterior debe ser soportado con copias de los documentos que así lo reflejen.

Igual que el punto anterior es importante señalar que esta información se encuentran contenidas en los archivos trimestrales y semestrales representativos de sueldos y salarios que son mostrados en la portal de internet de la página de transparencia y acceso a la información pública del poder judicial del estado de tabasco, misma que es de carácter pública, puede ser consultada y descargable cualquier archivo ahí contenido en todo momento en el siguiente link:

<http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/10/VIII-Remuneracion-bruta-y-neta-de-todos-los-servidores-publicos/>

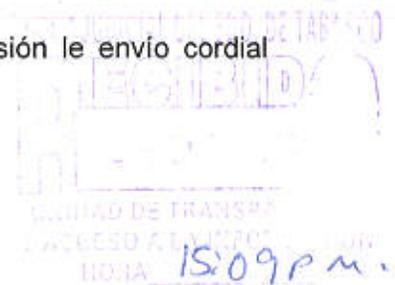
Sin otro particular al que hacer mención, aprovecho la ocasión le envío cordial

saludo

**ATENTAMENTE**

**L.C.P. LEILI ELIANA GARCIA RAMON.  
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS.**

c.c.p. Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia.  
c.c.p. Archivo.





## COORDINACION DE CONTROL PRESUPUESTAL

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4090 y 4091  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86077, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, 4 de enero de 2019  
Oficio No. TSJ/CCP/001/2019

Asunto: Contestación del oficio 1431  
de la unidad de transparencia.

**L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E:**



En atención al oficio número **TSJ/OM/UT/1431/18** de fecha Noviembre 29 de 2018, mediante el cual solicitan la colaboración para responder a la solicitud el informe de los puntos 3 y 4 que a la letra dice:

***"3.- DESGLOSE POR AÑO DE LOS PRESTAMOS ECONÓMICOS OTORGADOS DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 y 2018 A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ENUMERANDO LAS CANTIDADES QUE LES FUERON PRESTADAS Y BAJO QUE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS FUERON OTORGADAS ..."***

***"4.-INFORME LOS CRÉDITOS QUE HA REALIZADO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN EL PERIODO 2013 AL 2018, PARA PAGOS DE LAUDOS LABORALES DE SUS TRABAJADORES, HACIÉNDOSE UN LISTADO POR FECHA, LAUDO Y CANTIDADES, JUSTIFICANDOSE CON LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS DONDE LES FUE OTORGADO EL PRÉSTAMO Y PAGADO AL TRABAJADOR ..."***

Se envía información solicitada impresa en razón que es la información que se tiene actualmente en los archivos contables y presupuestales de esta unidad.



**ATENTAMENTE**

**L.R.C. MIRIAM CRYSTELL MENDOZA ARQUIJO.  
COORDINADORA DE CONTROL PRESUPUESTAL**

C.c.p. Lic. Gustavo Gómez Aguilar.- Tesorero Judicial  
C.c.p. Archivo  
L.C.P. JMJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 PRESTAMOS ECONÓMICOS OTORGADOS A MAGISTRADOS Y CONSEJEROS  
 DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 Y 2018.

PARTIDA PRESUPUESTARIAS: A CUENTA DE SUS PERCEPCIONES SALARIALES

EJERCICIO	2015	2016	2017	2018
MAGISTRADOS	\$ 1,110,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 1,385,000.00	\$ 900,000.00
CONSEJEROS	\$ 400,000.00	\$ 100,000.00	\$ 300,000.00	\$ 400,000.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 1,510,000.00</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>	<b>\$ 1,685,000.00</b>	<b>\$ 1,300,000.00</b>



  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
**RECORRIDO**  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACION  
 HORA 16:18 pm

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 CRÉDITOS REALIZADOS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA PAGOS DE LAUDOS LABORALES  
 DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018.

EJERCICIO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
PRETAMOS SOLICITADOS	CERO	CERO	CERO	CERO	CERO	CERO
FECHA	NO HAY FECHA	NO HAY FECHA	NO HAY FECHA	NO HAY FECHA	NO HAY FECHA	NO HAY FECHA
LAUDOS	NO SE PAGO LAUDOS	NO SE PAGO LAUDOS	NO SE PAGO LAUDOS	NO SE PAGO LAUDOS	NO SE PAGO LAUDOS	NO SE PAGO LAUDOS

  
 16-18py

*[Handwritten signature]*



Dependencia: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE TABASCO.

Área: SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Circular Núm.: 014/2018.

**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.**

Villahermosa, Tabasco, 29 de noviembre de 2018.

**A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL  
Y AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.**

Se les hace saber, que los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en su respectiva Décima Octava Sesión Ordinaria, celebradas el veintiocho de noviembre de 2018, con fundamento en los artículos 16, fracción XXX, 97 fracción XXXIII y 290 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 2, 19, 137, 138, 139 y 140 del Reglamento del Poder Judicial, acordaron que el **segundo período vacacional**, será del **14 al 31 de diciembre del presente año**, destacando lo siguiente:

*“...**PRIMERO.** Se suspenden las labores Jurisdiccionales en el Poder Judicial del Estado y las administrativas en la Presidencia, las Salas y las áreas de apoyo de estas adscripciones; quedando guardias en los Juzgados Tercero Penal de Centro, Penal de Cárdenas y Primero de Paz de Centro, Tabasco, para el sistema tradicional, en términos de las disposiciones previstas en el Acuerdo General **08/2018** del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; asimismo, en los Juzgados de Ejecución para Adolescentes, de Ejecución de Sanciones Penales, Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral y Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes, así como en la Sección de Amparos Penales, únicamente para los efectos de trámite de libertades y términos constitucionales en un horario de las 08:00 a las 13:00 horas; precisándose que los Jueces de Control y Tribunales de Juicio Oral quedan facultados para que, previo el trámite correspondiente, emitan órdenes de cateo, aprehensión y reaprehensión, así como cualquier otra situación que deba ser resuelta en virtud de que implique términos procesales. La Segunda Instancia, la Sección de Amparos Civiles, los Juzgados Civiles, Familiares y de Oralidad Mercantil, así como la Sección Civil de los Juzgados Mixtos y de Paz permanecerán cerrados.*

**SEGUNDO.** En consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 290 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo establecido en los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales, así como en las

disposiciones Jurídico Administrativas relacionadas con el Derecho de Acceso a la Información, no correrán los plazos procesales.

**TERCERO.** Quedan de guardia del catorce al veintidós de diciembre del presente año, el Magistrado **Dorilián Moscoso López**, Presidente de la Primera Sala Penal, con número de teléfono celular 9932-93-10-54; y del veintitrés al treinta y uno de diciembre del presente año, el Magistrado **Eduardo Antonio Méndez Gómez**, Presidente de la Segunda Sala Penal, con número de teléfono celular 9933-60-57-81; para cualquier consulta relacionada con los referidos juzgados.

**CUARTO.** Por parte del Consejo de la Judicatura queda de guardia el Consejero **Afín Díaz Torres**, con número de celular 9931-01-80-23.

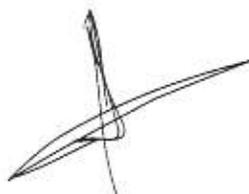
**QUINTO.** Las labores de todo el Poder Judicial, se reanudarán el día miércoles dos (02) de enero del año dos mil diecinueve (2019), en su horario normal de 8:00 a 15:00 horas...".

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TABASCO.

  
MAGDO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS.

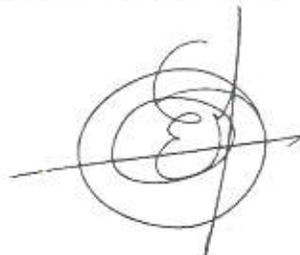


LA ENCARGADA DE LA SRÍA. GRAL.  
DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL.



LICDA. ANISOL SUÁREZ JENER.

LA ENCARGADA DE LA SRÍA.  
GRAL. DEL CONSEJO.



LICDA. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ.